ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO N°152 DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
CONTRATISTA DE OBRA:	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ITAF S.A.S
FECHA DEL CONTRATO:	07/06/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$33.323.685
VALOR TOTAL CONTRATO EJECUTADO:	$33.323.685
PLAZO INICIAL CONTRATO:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL CONTRATO:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	30/07/2024
FECHA PRESENTE ACTA:	29/08/2024

OBJETO: "REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA".

FECHA DE TERMINACIÓN: 29/08/2024

En el municipio de Puerto Berrío, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: ANDRES FELIPE LAGUNA MARTÍNEZ, Alcalde Municipal (e) en su calidad de contratante, ASMAR LATORRE HERNÁNDEZ, Secretario de Planeación e Infraestructura, en su calidad de Supervisor del contrato y BELCY YULIETH BONILLA DURAN, Representante legal de INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ITAF S.A.S identificada con NIT 900.683.861-1, firma contratista, con el objetivo de realizar el acta de terminación del presente CONTRATO N°152 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que el día 07/06/2024, se celebró el **CONTRATO N° 152 de 2024** entre el Municipio de Puerto Berrío - Antioquia y la INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ITAF S.A.S

SEGUNDO. Que el **CONTRATO N°152 de 2024** se firmó por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($33.323.685), para "REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA" y una duración de UN (1) MES.

TERCERO. Que el día 30/07/2024 se dio inicio al **CONTRATO N° 152 de 2024**, quedando como fecha de terminación del contrato el día 29/08/2024.

CUARTA. Que el día 29/08/2024 se da por terminado el **CONTRATO N° 152 de 2024,** habiendo cumplido el objeto contractual.

QUINTA. Que la firma consultora entregó los estudios y diseños objeto de desarrollo del presente contrato, los cuales son sujeto de revisión por parte del ente municipal como entidad contratante.

SEXTA. Que no se tramitará el pago a la firma contratista hasta tanto se revisen y ajusten los estudios y diseños objeto de desarrollo del presente contrato por parte de la firma contratista, además de contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024.

ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ
Alcalde Municipal (E)
Contratante.

ASMAR LATORRE HERNANDEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor del contrato.

BELCY YULIETH BONILLA DURAN
R. L. Interventoría Técnica Administrativa y Financiera ITAF S.A.S
Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asmar Latorre Hernández	Isabel Cristina Arboleda Londoño	Andres Felipe Laguna Martínez

20-11-01

DECRETO No. 0158

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994 el Articulo 315 de la Carta Política, y...

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto No 0157 del 23 de agosto de 2024, se concedió al Doctor ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, para realizar labores inherentes a su cargo, el día 28 de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

b) Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio el día 28 de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

c) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al Psicólogo ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.694.374 de Puerto Berrío, quien se desempeña como SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL en remplazo de su titular ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA, por tanto que ausentarse de su cargo durante el día 28 de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 28 AGO 2024

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde

20-11-01

DECRETO No. 0157

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, el decreto ley 1950 de 1973, y...

CONSIDERANDO:

a) Que el decreto 1950 de 1973 establece en su artículo 76 que mediante la comisión de servicios se ejerce "las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumpla misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

b) Que el Alcalde Municipal de Puerto Berrío en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales requiere desplazarse a la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, con el propósito de realizar gestiones propias del cargo ante diferentes entidades del orden departamental y/o nacional.

c) Que la comisión de servicios se hará [illegible] 28 de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

d) Que en virtud de lo [illegible]

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Comisión de servicios al señor ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.193.043 de Puerto Berrío, Alcalde Municipal de Puerto Berrío, el día 28 de agosto de dos mil veinticuatro (2024) para que se desplace a la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana a desarrollar funciones propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: [illegible] a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE.

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 28 AGO 2024

[illegible] BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO BERRÍO

ACTA DE POSESIÓN

DEL DR. ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ
COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO BERRÍO. VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En la fecha, se hizo Presente en el Despacho el **SICOLOGO ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ**, titular de la Cédula Nº 1.039.694.474 de Puerto Berrio - Antioquia, quien actúa como Secretario de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, con el fin de tomar posesión legal del cargo de ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA, durante el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2024** y hasta que dure la ausencia del titular, designado mediante Decreto Nº **0158 del 28 de agosto de 2024**. El Juez, en presencia del secretario y conforme al Art. 94 de la Ley 136 de junio de 1994, tomó el juramento de rigor al Dr. LAGUNA MARTINEZ, quien bajo la gravedad del mismo prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. No siendo otro el objeto de la anterior diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

LEIDY ANDREA GUTIERRÉZ GUTIERRÉZ
JUEZA

ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ
POSESIONADO

GUILLERMO LEON TABARES CARMONA
SECRETARIO